



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 12

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Aplica. Se anexa al estudio
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
Dependencia Solicitante	Dirección de Planeación
Tipo de Contrato.	Contrato Prestación de Servicios

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentra certificada en las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, OHSAS 18001:2007 SG SST y se encuentra en proceso de migración a la Norma 45001:2018, teniendo en cuenta que esta remplazará la OHSAS 18001 que será retirada.</p> <p>Este Sistema Integrado de Gestión le permite articular el direccionamiento estratégico, las políticas y los procesos para lograr el cumplimiento de la normatividad aplicable, los objetivos institucionales y las necesidades de los usuarios.</p> <p>Dando cumplimiento al reglamento del ente certificador, este Certificado se otorga por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado, que puede prorrogarse a voluntad de las partes siempre y cuando la Organización mantenga su Sistema de Gestión conforme con los requisitos, lo cual es verificado mediante mínimo dos (2) auditorías anuales de seguimiento, y, una (1) auditoría de renovación. Como condición requerida para el mantenimiento de la vigencia de la certificación, se requiere la realización de la auditoría de seguimiento</p> <p>Es así como la empresa requiere una auditoría de seguimiento vigencia 2020 y migración a la Norma 45001:2018, de manera que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de los sistemas de gestión y mantener las certificaciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que uno de los objetivos estratégicos de la empresa es garantizar el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión, es necesario que el IBAL mantenga vigente las Certificaciones para esto se debe realizar una auditoría de seguimiento en cumplimiento de la normatividad vigente.</p>
---	---

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y MIGRACIÓN A NTC ISO 45001:2018, BAJO EL ALCANCE
----------------------------	---



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 2 de 12

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; FACTURACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

El desarrollo del objeto contractual consiste en el servicio de Auditoría de seguimiento en las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y migración a ISO 45001:2018.

La auditoría consta de dos etapas a desarrollarse de la siguiente manera:

CONCEPTO	Número de días requeridos	VALOR AFILIADO
	NTC ISO 9001:2015 NTC ISO 14001:2015 NTC ISO 45001:2018	
Etapa 1 Auditoría de Seguimiento y migración	1	
Etapa 2 Auditoría de seguimiento y migración	10.5	
TOTAL DÍAS	11.5	\$16.151.520
IVA 19%		\$3.068.789
VALOR TOTAL AUDITORÍA INCLUIDO IVA		\$19.220.309

Plazo de ejecución del Contrato

Un (1) mes y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo los requisitos de legalización. a partir de la suscripción del acta de inicio

Lugar de Ejecución del Contrato.

IBAL SA ESP - OFICIAL Ibagué

Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:

- 1).- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y MIGRACIÓN A NTC ISO 45001:2018, BAJO EL ALCANCE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; FACTURACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se desarrollen en el contrato.
- 2) Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual, a través del supervisor del contrato.
- 3) Programar de común acuerdo con el supervisor del contrato el cronograma para realizar la auditoría y entregar previamente el plan de

auditoria.

4) El contratista debe allegar los comprobantes de afiliación a la ARL del personal auditor designado para llevar a cabo la auditoria en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, previo al inicio de la fecha programada para ello.

5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

6) El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según decreto 1072 de 2015. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el profesional de salud ocupacional del IBAL.

7) Garantizar la calidad del servicio a través del contrato que se suscriba.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 4 de 12

	<p>8) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, y adelantar los tramites que le correspondan en los plazos establecidos para ello</p> <p>9) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>10) Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual hará parte integral del contrato a suscribir.</p> <p>11) Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>12) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación</p> <p>13). Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en prevención del Covid-9.</p> <p>14) Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.</p>
<p>Obligacion es del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 5 de 12

daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---------------------------------	---

Capítulo III: Descripción Jurídica


Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar la cuantía, conforme lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención, numeral 2 "cuando el objeto a contratar consista en trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimiento y habilidades, de conformidad con la justificación escrita acreditada por el director del área o sección del IBAL avalada por ordenador del gasto o su delegado". Considerado para este caso que el objeto contractual va encaminado al servicio de auditoría de seguimiento al Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
--	---

Plazo de Liquidación del Contrato.	De mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.
---	---

Supervisión	Nombre del funcionario:	JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
	Cargo	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
	Dependencia:	Dirección de Planeación

Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
--	---------------------------------	---

Proceso limitado a	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------	---------------------------------	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 6 de 12

MIPYMES	
Necesidad de Contar con Interventor Externo.	No Aplica
Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	El valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$19.220.309). M/CTE, incluido IVA del 19%
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calcula el valor del presupuesto oficial conforme a la cotización y propuesta de servicio presentada por el ente certificador
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se realizará un solo pago, mediante acta final por el valor total del contrato que se suscribirá una vez culmine el proceso de auditoría de seguimiento, previa presentación de la factura, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato, presentado por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción, actas de ingreso y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Durante la</p>

8

ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.-** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

La contratación se realizará con el ente certificador de las Normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2015 y migración ISO 45001:2018, entidad que ha certificado la empresa durante los once años que lleva implementado el Sistema de Gestión de Calidad y cuatro años con el Sistema Integrado de Gestión.

Así mismo, es importante señalar que a través de la experiencia en la prestación de servicios de nuestra empresa con esta entidad se ha determinado que cuenta con el personal idóneo y calificado para la realización de las actividades descritas en el presente análisis

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con expedición no superior a 30 días, con expedición no superior a 30 días de antelación, contados a partir de la fecha de la presente invitación, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

3. Poder

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

4. Cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

5. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

En caso que se expida certificado por revisor fiscal debe anexarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

6. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en alguna de las siguientes actividades: 7210 y/o 7220

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

7. Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

El proponente como persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de



responsables fiscales. La expedición de este certificado no podrá superar los treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.

Deberá adjuntarse Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha vigente, con una expedición máxima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

9. Certificado de antecedentes judiciales.

Presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

10. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica.

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

11. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

12. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 10 de 12

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

3



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 11 de 12

Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	Propuesta Económica: El oferente deberá presentar su propuesta económica, que es la base para la selección de la oferta, la cual no podrá superar el presupuesto so pena de rechazo de la oferta. Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	Aportar mínima un (1) contrato afín al objeto contractual, igual o superior al presupuesto oficial. Deberá aportar copia del contrato o certificación.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	El proceso de análisis y evaluación de la propuesta será realizado por el Comité evaluador que se designe para tal fin. Factores de Escogencia y calificación: Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. b.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación. c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. d.- Cuando las propuestas sean enviadas por fax. e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 12 de 12

Factores de Desempate	No Aplica
------------------------------	-----------

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encuentran amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato serán a cargo del contratista. El supervisor de contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social integral. El riesgo derivado por la falta de afiliación a la ARL será asumido totalmente por el contratista por ser exclusivo de su responsabilidad
--	--

Garantías a Constituir	Cumplimiento: Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
-------------------------------	---

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
-------------------------------	--

Nombre del Director:	JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
-----------------------------	----------------------------

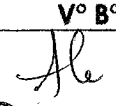
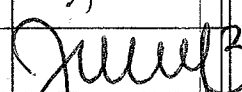
Cargo:	Director de Planeación
---------------	------------------------


Firma de quien Proyectó:	
---------------------------------	---

Nombre:	MÓNICA ALEJANDRA MÉNDEZ N.
----------------	----------------------------

Cargo:	Profesional Universitario SGC
---------------	-------------------------------

Anexos:	
Certificaciones:	
otros (si Aplica de lo contrario retirar)	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Uruña	Profesional Universitario	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	

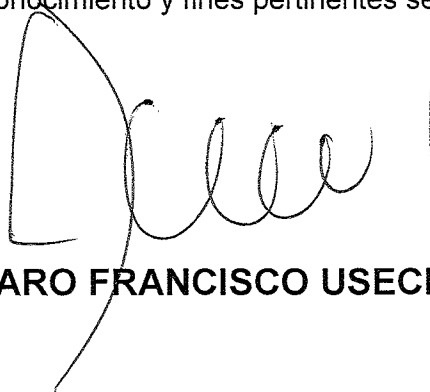
 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</small>	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-037
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

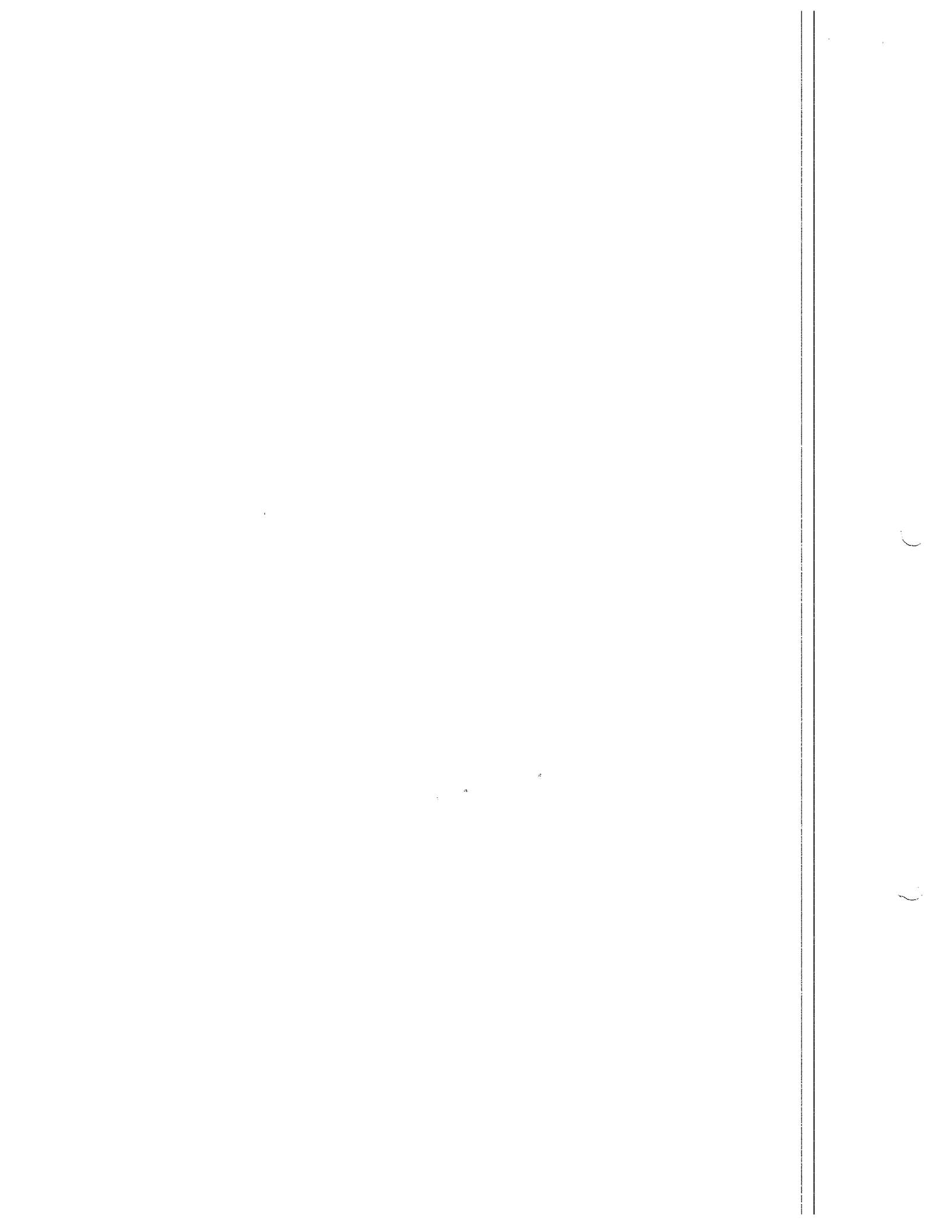
Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y MIGRACION A NTC ISO 45001:2018, BAJO EL ALCANCE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; FACTURACION, VINCULACION Y ATENCION A USUARIOS”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.


Por lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes se emite el 17 de febrero de 2021.



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Proyectó: Tatiana Rodríguez-Secretaria de Almacen



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Certificado No.

Ibagué, marzo 01 de 2021

CONCEPTO TECNICO

**EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

MANIFIESTA:

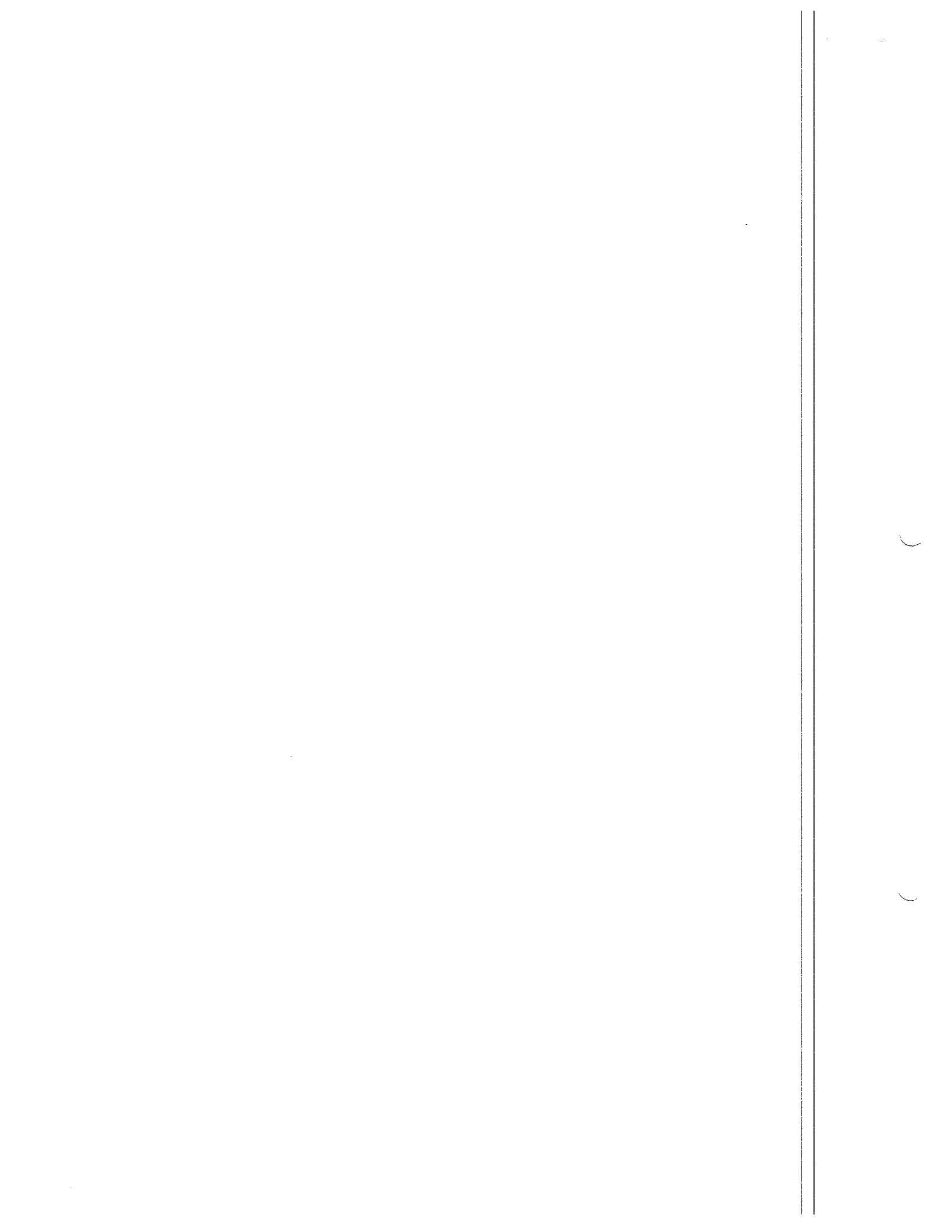
La empresa se encuentra certificada en los Sistemas de Gestión ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007, migración a ISO 45001:2018.

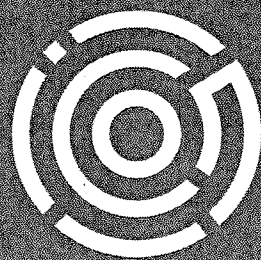
Es importante señalar que las auditorías de seguimiento se deben realizar con los entes que otorgaron la certificación del Sistema Integrado de Gestión de la empresa, para el caso del IBAL, las certificaciones fueron otorgadas por **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC**, siendo esta misma entidad la que debe realizar las auditorías de seguimiento.

Por tanto, con el fin de mantener el Sistema Integrado de Gestión de la empresa es necesario **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y MIGRACIÓN A NTC ISO 45001:2018, BAJO EL ALCANCE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; FACTURACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS.**


JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
 Director de Planeación

Laborales ()
 Vacaciones ()
 Otros (X)





icontec

Huella de confianza

A black and white photograph showing two business people in suits shaking hands over a document. The document has the word 'CONTRACT' printed on it. The background is a plain, light-colored wall.

**Calidad
Competitividad
Confianza**



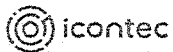
Propuesta para la prestación del servicio de Certificación de Sistema de Gestión

Presentada a:

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL**

Ciudad: Ibagué

Fecha: 11 de febrero de 2021



Icontec. Derechos reservados.

Presentación

21-0053

Ibagué, 11 de febrero de 2021

Doctora

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS

GERENTE

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

Ibagué - Tolima

Queremos agradecer la oportunidad que nos ha brindado de presentarle nuestra propuesta para el **servicio de Certificación del Sistema de Gestión con la Auditoría de Seguimiento NTC ISO 9001:2015 Y NTC 14001:2015, Y MIGRACION 18001:2007 A 45001:2018.**

Para **ICONTEC** es motivo de orgullo que su organización nos haya considerado como su proveedor para este servicio. Es nuestro objetivo ser su aliado estratégico y confiamos en que nuestro equipo de trabajo contribuirá de manera activa al crecimiento, desempeño y competitividad de su organización, generando confianza en sus productos y servicios incrementando los beneficios para sus clientes y otras partes interesadas de su organización.



icontec. Derechos reservados.

Quiénes somos y nuestra razón de ser

Nuestra trayectoria y la competencia de nuestros profesionales garantizan la calidad en cada uno de los servicios que prestamos, destacándonos por ser precisos, confiables y transformadores de organizaciones



Somos una organización privada, sin ánimo de lucro.

Nuestra experiencia y liderazgo de más de 55 años inspira e impulsa a más de 7000 organizaciones en Latinoamérica



Trabajamos por la sostenibilidad de las organizaciones con nuestros servicios de:

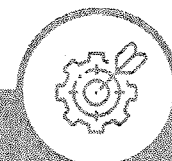
- Normalización y publicaciones,
- Auditorías y Evaluaciones,
- Laboratorios,
- Educación,
- Cooperación.



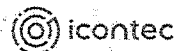
Buscamos lograr la transformación cultural de su organización, mediante la **Calidad en la gestión** para alcanzar la sostenibilidad y generar confianza a todas su partes interesadas



La ética e integridad son parte esencial de lo que hacemos.



Estamos comprometidos con la responsabilidad social empresarial. **Estamos certificados como Empresa Familiarmente Responsable EFR** y somos miembros activos de Pacto Global.



©Icontec. Derechos reservados.

Procesamiento

Delaboración

Control

Logística

Formación

Iconotec S.A.S.
Bogotá, Colombia

Iconotec S.A.S.
Bogotá, Colombia

Iconotec S.A.S.
Bogotá, Colombia

Iconotec S.A.S.
Bogotá, Colombia

Iconotec S.A.S.
Bogotá, Colombia

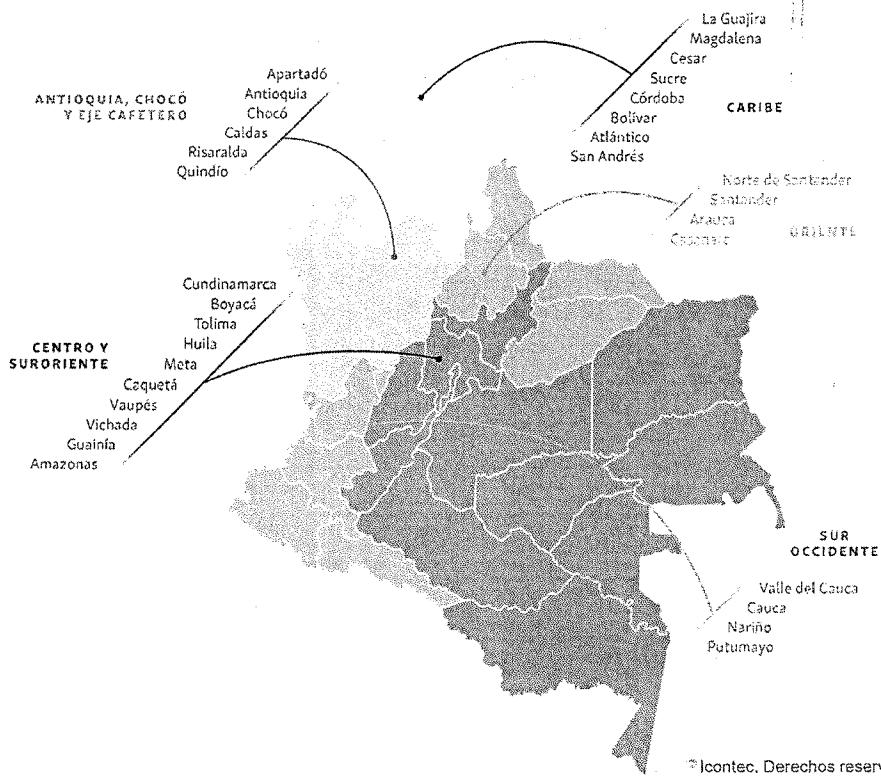
Normalización Internacional y representación de Colombia

- **Somos el Organismo de Normalización de Colombia (Decreto 1595).**
- **Representamos a Colombia en las reuniones internacionales de Normalización: ISO, IEC, COPANT, PASC, CAN.**
- **Apoyamos la participación en CODEX.**

Esto nos permite tener un conocimiento técnico permanente en tecnología y nuevas tendencias en diversos sectores a nivel Nacional e Internacional.

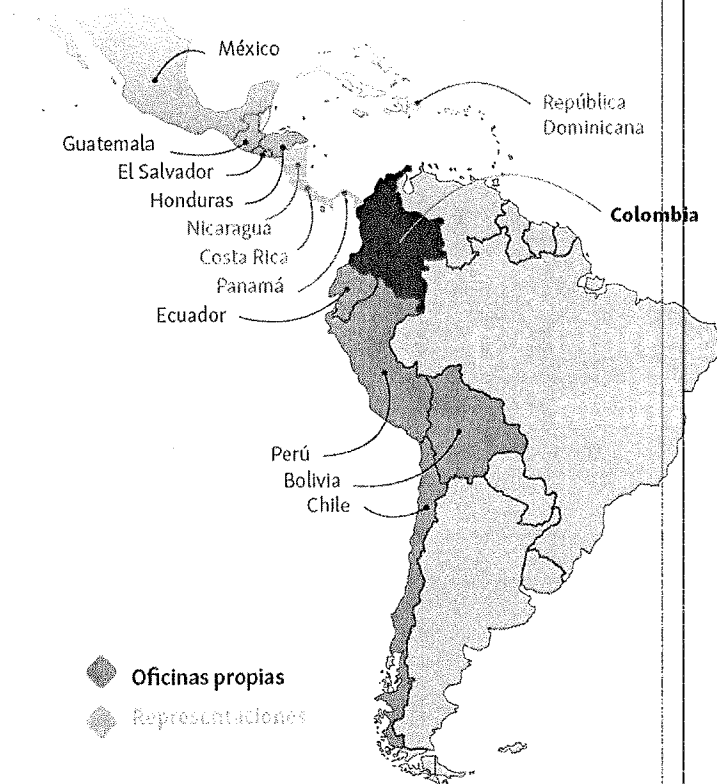


Nuestra presencia en Colombia



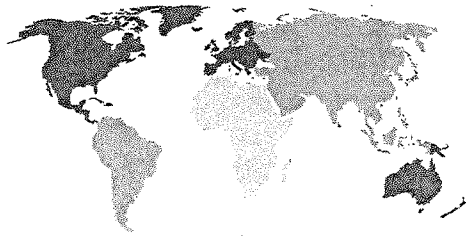
Icontec. Derechos reservados.

Nuestra presencia en América



© Icontec. Derechos reservados.

Respaldo de nuestra certificación de Sistemas de Gestión y su alcance internacional



01

Nuestras Certificaciones de Sistemas Gestión son reconocidas en el exterior por los organismos acreditadores más importantes del mundo, que han firmado el Acuerdo Mundial de Reconocimiento MLA del Foro Internacional de Acreditación (IAF), para lograr la aceptación internacional de los certificados y eliminar las barreras al comercio.

Consulte nuestra acreditaciones [aquí](#)

Consulte los organismos firmantes del MLA [aquí](#)



Respaldo de nuestra certificación y su alcance internacional

02

Adicionalmente, como parte de nuestro valor agregado **ICONTEC** hace parte de la red de certificación mundial **IQNET**, cuyo principal beneficio es que nuestros certificados cuentan con un reconocimiento internacional en los países de los organismos miembros de esta red, otorgando un pasaporte y acceso al mercado mundial.

Para consultar estos miembros y sus países puede ingresar [aquí](#)



Una red de:

1. 34 Asociados
2. 36 Compañeros
3. Más de 75 Organismos de Certificación alrededor del mundo

Más de 400 oficinas alrededor del mundo

Oficinas en 97 países

Más de 50.000 empleados



Presencia (con oficinas locales) en:

90% de las economías con >500 certificados;

97% de las economías con >5 000 certificados;

100% de las economías con >10 000 certificados

Ventajas de tener un Sistema de Gestión Certificado

Contar con una opinión independiente y ecuánime sobre su gestión

Ser vistos como una organización receptiva que quiere mejorar continuamente

01

La obtención de certificaciones tiene un efecto positivo en la probabilidad de exportar y el monto exportado, y, además, genera una reducción en la restricción al crédito de las empresas

"...Posibilidad de ingresar a mercados internacionales aumenta en un +16%, incremento en las exportaciones mayor al +50%.."

" La falta de información e incertidumbre sobre los ingresos, salud financiera y capacidad de repago de las empresas muchas veces limita su acceso a financiamiento, la obtención de una certificación internacional de calidad reduce las restricciones al crédito de las empresas.

Fuente: <https://blogs.iadb.org/bidinvest/es/certificaciones-de-calidad/>, 2018

02

"...las empresas que adoptan la certificación ISO 9001 aumentan la productividad laboral (medida como valor agregado sobre la mano de obra) en un 12 por ciento, y las ventas por empleado y los salarios en un 8 por ciento."

Fuente: *Sistema de gestión de calidad y desempeño empresarial en una economía emergente: el caso de las industrias manufactureras colombianas disponible en <https://pure.urosario.edu.co/es/publications/sistema-de-gesti%C3%B3n-de-calidad-y-desempe%C3%B1o-de-la-empresa-en-una-ec>*

Ventajas de tener un Sistema de Gestión Certificado

03

“.compañías que han implementado múltiples sistemas de gestión / ISO 9001, ISO 14001 And OHSAS 18001) tienen un **mejor desempeño en términos del retorno de sus activos (ROA)** el cual es directamente proporcional a la complejidad del Sistema de gestión certificado...”

Fuente: Exploring The Impact Of ISO 9001, ISO 14001 And OHSAS 18001 Certification on Financial Performance: The Case Of Companies Listed On The Bucharest Stock Exchange. 2018. Disponible en <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/169063/1/aej-v19-i44-p166.pdf>

04

Estos son los principales problemas de productividad de las empresas:

No tener control de los procesos, no manejar estándares de calidad, tener desperdicios en tiempo de producción y hacer una mala utilización de los equipos son, entre otros, algunos de los principales inconvenientes que afrontan las compañías nacionales, especialmente las Pymes, en materia de productividad.

Fuente: Estos son los principales problemas de productividad de las empresas. Artículo Revista Dinero, Noviembre 2018. Disponible en <https://www.dinero.com/empresas/articulo/problemas-de-productividad-de-las-empresas-colombianas/265182>

*En el siguiente link encuentre nuestro estudio sobre el impacto de las certificaciones en las organizaciones.
[Ingrese aquí](#)*

¿Cómo es el ciclo de Certificación de un Sistema de Gestión?



El reglamento ICONTEC de Certificación de Sistemas de Gestión (ES-R-SG-001) y los aplicables a los servicios de sistema de gestión FSSC 22000, Basura Cero e ISO 37001, hacen parte integral de esta oferta. Estos Describe con mayor profundidad los requisitos asociados al otorgamiento, seguimiento y renovación. Este y otros documentos asociados al servicio pueden ser consultados [haciendo clic aquí](#) o en www.lcontec.org.

Para certificación NTC 5555 es obligatorio certificar al menos un programa de formación para el trabajo.

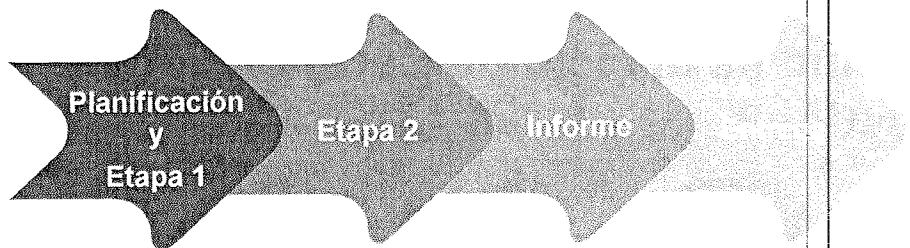
¿Cuáles son las etapas del otorgamiento?



Certificación Inicial

Año 0

Otorgamiento del certificado por un periodo de 3 años.



Actividad para evaluar si el nivel de implementación del Sistema de Gestión es adecuado.

Se realiza en la sede principal con el cliente y bajo circunstancias excepcionales puede realizarse parcialmente documental.

Se genera un informe y el plan de auditoría etapa 2.

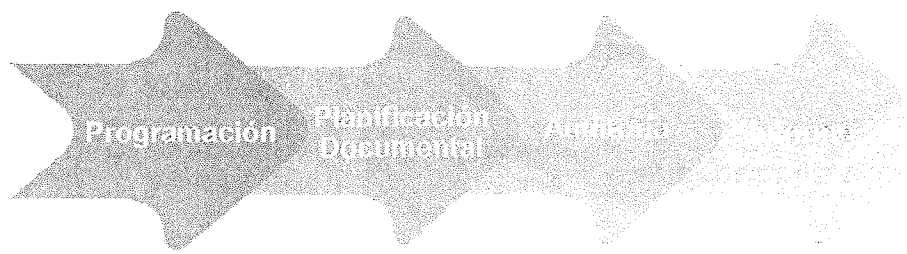
Auditoría en las instalaciones del cliente (sitio) para verificar la implementación del sistema.

Elaboración de Informe y toma de decisión por parte de un ente independiente al auditor.

Entrega informe y certificado.

Vigencia 3 años

¿Cuáles son las etapas del seguimiento?



Auditoría Anual

Año 1 y Año 2

Auditoría de verificación del mantenimiento, mejora y evolución del Sistema de Gestión

La comunicación de la programación de estas auditorías se notifica al cliente indicando fechas y equipo auditor asignado.

El equipo auditor genera plan de auditoría considerando muestreo representativo para el ejercicio de evaluación (en casos excepcionales se hace en sitio).

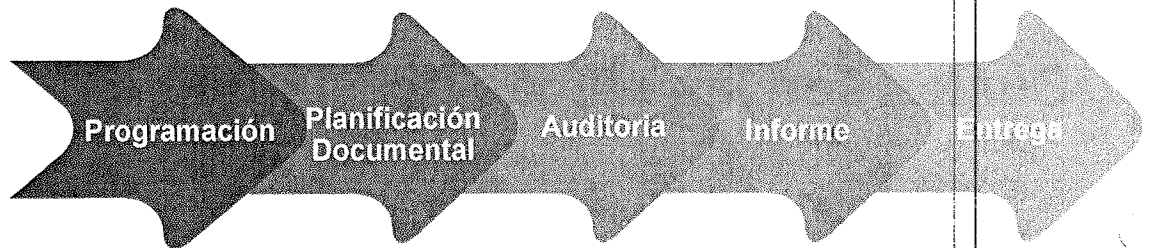
En sitio
Verificación en campo del mantenimiento y mejora y evolución del sistema.

Elaboración y entrega de Informe.

Para Auditorías FSSC 22000: ICONTEC programará por lo menos una auditoría no anunciada, después de la auditoría de otorgamiento y dentro de cada ciclo de certificación de tres (3) años (numeral 5.9 reglamento de la Certificación ICONTEC, Sistemas de Gestión de Inocuidad de los Alimentos FSSC).

Para Auditorías ISO 37001: programará por lo menos una auditoría no anunciada, después de la auditoría de otorgamiento y dentro de cada ciclo de certificación de tres (3) años y esta podrá reemplazar una auditoría de seguimiento. Estas también podrán realizarse cuando se presentan no conformidades mayores máximo seis (6) meses después de las verificaciones complementarias (ES-R-SG-01-A-003, Reglamento del servicio)

¿Cuáles son las etapas de la renovación?



Auditoría de renovación

Año 3

Auditoría de verificación del mantenimiento, mejora y evolución del sistema de gestión

Antes de finalizar el tercer año se programa esta auditoría notificando al cliente el servicio, indicando fechas y equipo auditor asignado.

El equipo auditor genera el plan de auditoría (en casos excepcionales se hace en sitio).

En sitio
Verificación en campo del mantenimiento y mejora del sistema

Elaboración de Informe y toma de decisión

Entrega Informe y renovación del certificado
Vigencia 3 años

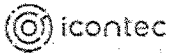
Nota 1: Para la renovación, (incluyendo el cierre de no conformidades mayores, en caso de que se presenten), se deben realizar antes de la fecha de vencimiento del certificado. En caso contrario el certificado expirará, sin finalizar el proceso de renovación.

Aspectos adicionales aplicables a los Servicios ISO 37001

ISO 37001

Además de lo establecidos en la ISO 37001, la organización debe:

- Tomar y tener vigente una póliza de infidelidad y riesgo financiero (lealtad y fidelidad de los empleados para con sus patrones- Se requiere para iniciar el proceso de certificación.
- Entregar registro de autoevaluación suministrado por ICONTEC.
- Entregar declaración oficial (notarial o equivalente), firmada por el órgano de gobierno (junta directiva, gerencia, director general, o cargo de más alto nivel en la Organización), que incorpore el compromiso de cumplimiento con los requisitos de la ISO 37001 y la normatividad legal vigente aplicable.
- Tener disponible para la auditoria, compromiso voluntario de cumplimiento (normativa, requisitos de ISO 37001 y otros acuerdos voluntarios firmados), firmado entre el órgano de gobierno y los empleados, los colaboradores y/o las partes interesadas.
- Firmar comunicado dirigido a ICONTEC donde autoriza la consulta y desarrollo del DUE DILIGENCE a su organización donde se declara que en caso de no salir bajo los parámetros exigidos por ICONTEC para la Certificación ISO 37001 es consiente que no podrá continuar el proceso de certificación



Icontec. Derechos reservados.

Aspectos adicionales aplicables al Servicios FSSC 22000

FSSC 22000

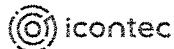
Las reglas específicas de la Fundación dueña del esquema, implican que ICONTEC le suministre información de las organizaciones certificadas para llevar un registro y publicarlo en su página web www.fssc.com.

Adicionalmente, los informes son puestos a disposición de la Fundación para su revisión en el programa de integridad, y en caso de ser solicitada por las autoridades de inocuidad de los alimentos, la información sobre el proceso de certificación se debe compartir.

Oferta Económica

El servicio de Certificación de Sistema de Gestión de su organización contempla las actividades descritas en esta propuesta con los tiempos y valores descritos a continuación.

CONCEPTO	NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS		VALOR AFILIADO
	NTC ISO 9001:2015	NTC ISO 14001:2015 NTC ISO 45001:2018	
Etapa 1 Auditoría de Seguimiento y Migración.	1		
Etapa 2 Auditoría de Seguimiento y Migración.	10,5		
TOTAL DÍAS	11,5		\$ 16.151.520
IVA 19%			\$ 3.068.789
VALOR TOTAL AUDITORIA INCLUIDO IVA			\$ 19.220.309

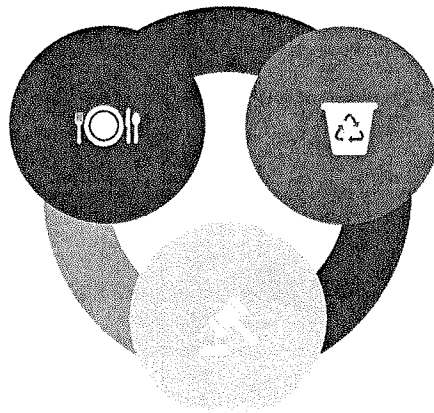


*Icontec. Derechos reservados.

Oferta Económica – Otros costos asociados a los Servicios FSSC 22000, ISO 37001 y Basura Cero

FSSC 22000

La organización debe pagar cuota anual de 150 euros a la Fundación de Inocuidad Alimentaria avalada por GFSI, a través de ICONTEC. El valor puede variar según los lineamientos de la Fundación



ISO 37001

El valor de la oferta incluye el costo del estudio de debida diligencia que se realiza a la organización.

BASURA CERO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Basura Cero, la organización deberá pagar una membresía a Basura Cero Colombia de acuerdo a las tarifas establecidas por esta institución.

Oferta Económica

- En el **Anexo 1** se incluyen con mayor detalle las condiciones y características del servicio. Los valores económicos incluyen la entrega de dos certificados originales.

Nota: Estos valores no incluyen costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor o expertos técnicos.

Formalización del servicio

Agradecemos suscribir el formulario de solicitud denominado "Orden de Compra de Servicios", presentado en el **Anexo 1**, en señal de aceptación de la presente propuesta, la cual se sujeta a los términos generales establecidos en el **Anexo 2**.



*Icontec. Derechos reservados.

Esperamos con esta oferta de servicios poner a disposición de su organización toda la experiencia de **ICONTEC** en evaluación de la conformidad, igualmente para nosotros será muy importante poder ampliar la información relacionada en esta propuesta, en el momento en que usted así lo requiera.

Atentamente

JEINNY GISELLE ROJAS
ICONTEC-TOLIMA
Cel. 3138872004
E-mail. jgrojas@la.icontec.org

CLAUDIA PEREZ SANTOS
DIRECTORA REGIONAL CENTRO
Tel. (1) 6078888 Ext. 1100

Información adicional de otros eventos relacionados con el ciclo de certificación

Restauraciones de certificados vencidos

Cuando un certificado no se renueve dentro del período permitido, ICONTEC, a solicitud del cliente puede restaurar la certificación, siempre y cuando se realice auditoría dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de expiración del certificado y la toma de decisión se de dentro de este período de tiempo.

Reactivaciones de certificados suspendidos

La suspensión es la pérdida temporal de validez de la certificación hasta por máximo ciento ochenta (180) días, solicitada por la organización, o decidida por ICONTEC ante incumplimientos. La reanudación de la validez de la certificación, luego de una suspensión, se puede dar como resultado de la solución de la condición que motivó la suspensión.

Ampliaciones o reducciones de alcance

Luego de aprobada la certificación, la organización puede solicitar la ampliación del alcance en actividades de realización del producto o servicio, categorías de productos o servicios o inclusión de sitios permanentes. Estas ampliaciones se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Certificación ES-R-SG-001 y se aprobarán de acuerdo con los resultados de la auditoría de ampliación correspondiente

Auditorías Integradas a un Sistema de Gestión

Cuando se programen auditorías integradas o combinadas a un Sistema de Gestión, en las que se vaya a verificar el cumplimiento de requisitos de más de una disciplina de Sistema de Gestión, se aplican los siguientes criterios:

Planificación

- Se asignará un auditor o equipo auditor calificado en los esquemas que serán objeto de la auditoría y se realizará un plan de auditoría integrado.
- La coordinación del equipo auditor la tendrá un auditor líder designado quien actuará como canal de comunicación con la organización.
- El alcance de la certificación para cada disciplina de Sistema de Gestión debe ser el mismo por cada sitio permanente.
- Se unificará el ciclo de certificación de tres años en cada Sistema, es decir solo se pueden programar simultáneamente auditorías de otorgamiento o de renovación, y no se deben programar auditorías de seguimiento con las de otorgamiento o renovación.

Nivel de integración

Para auditorías integradas se verificará, en etapa 1 el enfoque integrado de:

1. La política y los objetivos
2. Los procesos
3. La documentación del sistema
4. Las revisiones del Sistema de Gestión por la dirección
5. Las auditorías internas
6. Los mecanismos de mejora.
7. Apoyo y responsabilidades

ANEXO 1

- Orden de compra de servicios



Código: F-GV-010
Versión 00

ANEXO 1 - Orden de compra de servicios

Ibagué, 11 de febrero de 2021

Nombre: SANDRA LILIANA GARCIA COBAS Cargo: GERENTE

Organización: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

NIT: 800.089.809-6

Dirección: CARRERA 3 No. 1-04, LA POLA

Ciudad, País: Ibagué, Colombia.

Acepta, mediante la presente orden de compra, la oferta mercantil número (21-0053) presentada por el ICONTEC el (11 de febrero de 2021), el Anexo No.2 Oferta Mercantil de Servicios y las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento ES-R-SG-001 conforme a las siguientes condiciones:

1. **SERVICIO(S) SOLICITADO(S):** Auditoria de Seguimiento NTC ISO 9001:2015 – NTC ISO 14001:2015 y Migración a 45001:2018.

2. **ALCANCE DEL CERTIFICADO PROPUESTO POR EL CLIENTE:**

Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, facturación, vinculación y atención a usuarios.

3. **CARACTERÍSTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S) SOLICITADO(S):** Los tiempos de auditoría y demás condiciones de esta propuesta se establecen con base en la información presentada en la solicitud en cuanto a norma de requisitos de sistema de gestión, alcance, sitios permanentes y demás características del sistema de gestión, si estas condiciones cambian ICONTEC elaborara una nueva propuesta de servicio.



ANEXO 1 - Orden de compra de servicios

CONCEPTO	NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS		VALOR AFILIADO
	NTC ISO 9001:2015 NTC ISO 14001:2015 NTC ISO 45001:2018		
Etapa 1 Auditoría de Seguimiento y Migración.		1	
Etapa 2 Auditoría de Seguimiento y Migración.		10,5	
TOTAL DÍAS		11,5	\$ 16.151.520
IVA 19%			\$ 3.068.789
VALOR TOTAL AUDITORIA INCLUIDO IVA			\$ 19.220.309

Los valores antes descritos no son reembolsables. En adición, éstos no incluyen costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor o expertos técnicos. La propuesta tendrá una vigencia de 60 días calendarios. Una vez cumplido este plazo, los valores de la auditoría serán ajustados a las tarifas vigentes y los seguimientos y renovaciones prestados en años diferentes al del otorgamiento serán ajustados a la tarifa vigente del año en que se preste el servicio.

Se aplica procedimiento de toma de muestra por procedimiento de multisitio SI ___NO ___

En caso positivo, se aplicará el procedimiento de toma de muestra de multisitio a los siguientes sitios permanentes cubiertos por la solicitud de certificación o el certificado:

Sitio 1: Dirección:

Sitio 2: Dirección

Sitio 3: Dirección:

Sitio 4: Dirección

Sitio n: Dirección:

Editable si corresponde a una solicitud de auditoría combinada.

Teniendo en cuenta que la solicitud de certificación se ha presentado para un sistema de gestión integrada y atendiendo los requisitos de acreditación establecidos para esta modalidad. Los tiempos reflejados en la propuesta se mantienen siempre y cuando la organización realice de manera conjunta la auditoría de los SGC (ISO 9001-NTC 5555) y la evaluación de los programas de formación para el trabajo en la renovación.



ANEXO 1 - Orden de compra de servicios

Los valores antes descritos no son reembolsables. En adición, éstos no incluyen costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor. La propuesta tendrá una vigencia de 60 días calendarios. Una vez cumplido este plazo, los valores de la auditoría podrán ser ajustados a las tarifas vigentes y los seguimientos y renovaciones prestados en años diferentes al del otorgamiento ajustados en el porcentaje definido en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La tabla anterior no contiene los valores que se puedan generar en organizaciones certificadas en el esquema FSSC 22000, asociados a desplazamientos y día auditor en los casos en que la organización se niegue a participar en el programa de auditoría no anunciada, requisito obligatorio de la Fundación dueña del esquema FSSC 22000 (solo aplica para la certificación de FSSC 2200).

4. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 2 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán pagados por la DESTINATARIA a ICONTEC, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura respectiva. Es indispensable haber cancelado la totalidad del servicio para tener acceso al certificado correspondiente. El certificado respectivo sólo será entregado a la DESTINATARIA, previo pago por parte de la misma, del valor total expresado en el punto número 2 del presente documento

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el numeral 2 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán ejecutadas por ICONTEC, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.

Atentamente,

C.C.

Representante Legal de la Organización.



Icontec. Derechos reservados.

ANEXO 2



Código: F-GV-010
Versión 00

ANEXO 2

OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por (CLAUDIA PEREZ SANTOS), mayor de edad, identificada(s) con cédula de ciudadanía número (52.084.543) quien en adelante se denominará EL OFERENTE, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, y quien en adelante se denominará la DESTINATARIA y conjuntamente con el OFERENTE considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL OFERENTE, previa suscripción por parte de la DESTINATARIA del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1. SEGUNDA. ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN: Los servicios relacionados en la cláusula anterior, según sea el caso, se enmarcan dentro de los siguientes esquemas: CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. La prestación de estos servicios está sujeta a lo establecido en las condiciones del esquema definidas por ICONTEC en el Reglamento ES-R-SG-001. Estos documentos, los cuales hacen parte integral del presente documento, establecen los requisitos que, junto con los que se expresan en la presente oferta, las PARTES se comprometen a cumplir. TERCERA. ETAPAS: Los esquemas detallados en la cláusula anterior, pueden presentar los siguientes componentes:

AUDITORIA INICIAL.
AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO
AUDITORIAS DE RENOVACIÓN.
AUDITORIAS DE AMPLIACION.

Parágrafo Primero: La DESTINATARIA, en el Anexo 1 denominado "Orden de Compra de Servicios", determinará cuál(es) esquema(s) de los descritos en la Cláusula Segunda, y bajo que etapas, pretende adquirir. Conforme a lo anterior, al presente documento se ponen a disposición en la página web www.icontec.org los Reglamentos que apliquen, los cuales, hacen parte integral de la presente oferta. Las PARTES, conforme lo establece la Cláusula Décima Séptima del presente documento, pueden pactar, mediante documento escrito, actividades o etapas adicionales al servicio inicialmente ofertado. La renovación que del certificado se efectúe, se sujetará a las reglas en este documento establecidas. CUARTA. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y MANTENIMIENTO: Aceptado el servicio de Auditoría de Otorgamiento por parte de la DESTINATARIA, el OFERENTE procederá a evaluar la conformidad del sistema de gestión, según se establezca en el Anexo 1, conforme a las reglas establecidas en el Reglamento aplicable. Finalizada la auditoría, el OFERENTE, con base en el informe de auditoría presenta a la instancia de decisión de la certificación. De ser aprobado el otorgamiento de la certificación, las condiciones que rigen su vigencia, mantenimiento y renovación, serán las establecidas en el reglamento ES-R-SG-001 conforme lo establece la Cláusula Segunda. No siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el ES-R-SG-001, el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, se terminará de manera automática. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades y obligaciones que siendo anteriores a la terminación, vincule a las partes. Esta terminación, al igual que la decisión adoptada y registrada en el Informe de auditoría, está sujeta al cumplimiento de los requisitos de certificación del ES-R-SG-001. El OFERENTE llevará a cabo el seguimiento continuo de la certificación otorgada y el cumplimiento de las obligaciones de la DESTINATARIA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el ES-R-SG-001. El seguimiento se realizará por medio de auditorías al sistema de gestión, de la certificación otorgada. En caso que durante las auditorías se presenten no conformidades mayores, se programará una verificación complementaria, cuya duración se definirá en función del tiempo requerido para verificar la implementación de la corrección y acción correctiva. Este tiempo se facturará a la tarifa vigente al momento de su ejecución. Si los requisitos aplicables a la certificación otorgada llegasen a modificarse, el OFERENTE deberá informar de inmediato a la DESTINATARIA, conforme lo establece la cláusula del presente documento, indicando la fecha en la que serán efectivos los requisitos modificados y, comunicando, la necesidad o no de una auditoría adicional. Dentro del periodo de tiempo que el OFERENTE establezca conforme a la necesidad y/o exigencia de cada caso, la DESTINATARIA deberá informar al OFERENTE, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta del presente documento, si está preparada para aceptar las modificaciones. Si la DESTINATARIA acepta dentro del periodo establecido por ICONTEC la modificación propuesta y, siempre y cuando el resultado de cualquier auditoría adicional resulte favorable, las PARTES, se sujetarán a las nuevas condiciones establecidas. Si la DESTINATARIA no acepta las modificaciones dentro del tiempo estipulado o, si el resultado de cualquier auditoría complementaria no resultará favorable, el certificado otorgado conforme al presente documento, se retirará o cancelará desde el momento en que las modificaciones requeridas, se hagan exigibles para ICONTEC.



QUINTA. VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, esta pagará al OFERENTE el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Los valores que se indiquen, incluyen los costos relacionados con el trámite y aprobación de la certificación; emisión del original del Certificado ICONTEC y dos (2) copias adicionales si así lo solicita la empresa. La DESTINATARIA debe pagar al OFERENTE todos los gastos relacionados con las auditorías de seguimiento y renovación del certificado, de acuerdo con la tarifa aprobada de día-auditoría vigentes, más los costos de auditorías extraordinarias o verificaciones complementarias causadas por los resultados de la evaluación de la conformidad del sistema de gestión y los costos administrativos asociados a viáticos, manutención y transporte del personal designado para realizar las auditorías PARÁGRAFO PRIMERO: Mediante la suscripción que del Anexo 1, la DESTINATARIA efectúe, se autoriza expresamente al OFERENTE a consultar la información que de la DESTINATARIA, los operadores y/o agencias de información, posean. SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Los servicios que ofertados por el OFERENTE, la DESTINATARIA acepte, deberán ejecutarse en el término establecido en el Anexo 1. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de haberse aceptado por parte de la DESTINATARIA, el servicio de Auditoría de Otorgamiento y, no siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el ES-R-SG-001 aplicable, el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta, tal como lo establece la cláusula cuarta del presente documento, se terminará de manera automática. PARÁGRAFO SEGUNDO: Otorgado el (los) certificado(s), las reglas relativas a su vigencia, mantenimiento, renovación y alcance, serán las establecidas en el ES-R-SG-001, conforme lo establece la cláusula segunda del presente documento. PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el servicio de certificación y la preparación y planificación de la auditoría de otorgamiento, la DESTINATARIA debe enviar con una anterioridad de 30 días, la información documentada requerida por la norma de sistema de gestión. Así mismo, ésta debe remitir al OFERENTE, debidamente suscrita, la Orden de Compra de Servicios (Anexo 1). El servicio de certificación se iniciará formalmente cuando la DESTINATARIA haya remitido toda la documentación solicitada debidamente cumplida. SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DESTINATARIA: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento(s) correspondiente(s) del (los) servicios que la DESTINATARIA acepte adquirir, ésta se compromete a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento ES-R-SG-001, a efectuar los pagos que se establecen en la Cláusula Quinta y a cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento (s) correspondiente (s) al (los) servicio (s) que la DESTINATARIA acepte adquirir, el OFERENTE se compromete a: Prestar los servicios que la DESTINATARIA, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.

Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que el OFERENTE adquiere, en virtud de la aceptación que de la presente oferta haga la DESTINATARIA, son de medio, nunca de resultado. En consecuencia, el OFERENTE se obliga a evaluar la conformidad del sistema de gestión de la DESTINATARIA, más no a certificar lo evaluado, salvo los casos en los que el sistema de gestión cumpla con lo establecido en el referencial normativo y en el reglamento ES-R-SG-001. NOVENA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente Oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo de las PARTES.

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.

Por expiración o vencimiento de la validez del certificado.

Por cumplirse la condición establecida en el parágrafo primero de la cláusula sexta del presente documento.

Por la cancelación o retro del certificado. Si en virtud de la presente oferta, la DESTINATARIA acepta la prestación de más de un servicio de los que trata la cláusula segunda del presente documento, el contrato conservará su vigencia frente a los servicios en los cuales él o los certificados, se encuentren vigentes.

El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, restructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

Icontec, Derechos reservados.

DÉCIMA. CESIÓN: LA DESTINATARIA no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente Oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del OFERENTE. Tanto la autorización como la cesión, se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) certificado(s) a la DESTINATARIA, ésta no podrá cederlo(s) salvo que medie consentimiento expreso y escrito por parte del OFERENTE. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente al servicio que no se prestó o se incumplió sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Todas las disputas y apelaciones que surjan en relación con las decisiones adoptadas por ICONTEC, en relación con la certificación otorgada, se resolverán, en primera instancia, conforme lo establezca el Reglamento ES-R-SG-001 aplicable. En caso de presentarse controversias distintas a las generadas por las decisiones adoptadas por ICONTEC sobre la certificación, las partes acuerdan someterse al siguiente procedimiento: El OFERENTE y la DESTINATARIA buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL OFERENTE:** EL OFERENTE declara que la relación entre él y la DESTINATARIA, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el OFERENTE goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el OFERENTE se compromete a mantener indemne a la DESTINATARIA frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestaciones por parte de su personal, agentes u OFERENTES. **DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que lo sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezca EL Reglamento ES-R-SG-001, haciéndose precedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES. **DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES ENTRE EL OFERENTE Y LA DESTINATARIA:** Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

OFERENTE

Teléfono: 3138872004

Correo Electrónico: info@la.comercio.com

DESTINATARIA: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (RAI)

Dirección Carrera 5 calle 37 Esquina

Teléfono: (8) 2670088

Correo Electrónico: zahira.sanchez@comfianalco.com.co

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciera personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciera por correo certificado o semejante con acuse de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación. **DÉCIMA SEXTA. DIVISIBILIDAD:** La invalidez o inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las Partes. **DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DE LA OFERTA:** Para que esta oferta obligue al OFERENTE, debe ser aceptada por la DESTINATARIA mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

CLAUDIA PEREZ SANTOS

DIRECTORA REGIONAL CENTRO Y SUR ORIENTE

Tel. (1) 8078898 Ext. 1100





¡Gracias!
JEINNY GISELLE ROJAS MARTINEZ
jgrojas@la.icontec.org



Código: F-GV-010
Versión 00